



Decre. de  
PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
PROFESIONAL QUE INDICA.

TREHUACO, 30 MAY 2019

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 0277 /

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley Nº 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley Nº 19.607/99 y el Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Prórroga Convenio de Ejecución "Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2018", CHILE CRECE CONTIGO, entre el SEREMI y la I. Municipalidad de Trehuaco de fecha 31 de Mayo del 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 910 que aprueba recursos del año 2018 del 04 de Junio del 2018.

e) Decreto Alcaldício Nº 0480 del 05/09/2018; Aprueba "Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2018"

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de DOÑA CARMEN LUISA DÍAZ BARRA R.U.N. Nº 1956.7941, Asistente Social del CESFAM. de Trehuaco de fecha 29 de Abril de 2019.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos.-) mensuales, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2018" (CHILE CRECE CONTIGO).



FRANCISCO CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decreto Alcaldício
- Archivo Programas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 29 de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, RUN. N° 1.894.418-6 **ALCALDE**, domiciliado en Luis Lamas N° 226 esquina Juan Mackenna Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y la Prestadora de Servicios **DOÑA CARMEN LUISA DÍAZ BARRA** R.U.N. N° 1.956.794-7, domiciliada en **Gonzalo Urrejola N°1307 Interior**, se ha convenido el siguiente Contrato.

**PRIMERO:** En el marco del Convenio de Ejecución "**Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2018**", **CHILE CRECE CONTIGO**, entre el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y la I. Municipalidad de Trehuaco de fecha 31 de Mayo de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 910 de fecha 04 de junio del 2018, que aprueba montos de transferencia año 2018, contrata los servicios de **DOÑA CARMEN LUISA DÍAZ BARRA**; de Profesión Asistente Social, para realizar la labor de:

- Visitas domiciliarias.
- Elaboración Planes de Intervención con Equipo de Salud Chile Crece Contigo.
- Ingreso de Consultas y visitas Domiciliarias a **Plataforma Sistema de Registro Derivación Monitoreo Chile Crece Contigo**.
- Registro en Rayen y entrega de Informe Diarios Estadísticas del CESFAM.

**SEGUNDO:** La Prestadora de Servicios se obliga a prestar el servicio con un total de **22 horas Semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes.

**TERCERO:** Los Honorarios previsto por la totalidad de las Actividades señaladas en la Cláusula SEGUNDA ascienden a la suma de **\$600.000.-** (Seiscientos mil pesos.-) **mensual** Impuestos Incluidos, previa retención del 10% sobre el monto que corresponda pagar.

**CUARTO:** La periodicidad de los Pagos se regirá por las Horas de Actividades Efectivamente Realizadas por mes, o en un solo pago al Finalizar la ejecución de la Totalidad de las Actividades contratadas.

Los Pagos se solicitarán por escrito por parte de la Prestadora de Servicios, adjuntando los siguientes antecedentes de respaldo: Boleta de Honorarios Electrónica; fotocopia de los Registros de Ejecución de Actividades efectivamente realizadas en el período Registro de Participantes a cada Actividad/Taller o reunión con fecha, lugar y hora de realización; Fotografías; eventualmente otros registros que implemente quien Coordine la Ejecución del Programa, y/o La Dirección del Consultorio especialmente si la Prestadora de Servicios pertenezca a la Dotación de algún Establecimiento de Salud Municipal de Trehuaco.

El pago se concretará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de ingreso al Departamento de Salud, de la Solicitud de Pago acompañada de los documentos de respaldo señalados.

**QUINTO:** El Contrato podrá ser Modificado por causas fundamentadas en que las partes concuerden y siempre que ello contribuya a asegurar el cumplimiento de los Objetivos del Programa y exista factibilidad financiera.

De existir Modificaciones, éstas se consignarán en un Documento Anexo al presente Contrato, en el cual se estipulará claramente la materia de modificación; será suscrito por las partes y deberá sancionarse por Decreto Alcaldicio.

**SEXTO:** Se podrá terminar anticipadamente el Contrato ante evaluaciones parciales deficientes por parte del Mandante; o por acuerdo entre las partes.

**SEPTIMO:** La Prestadora de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

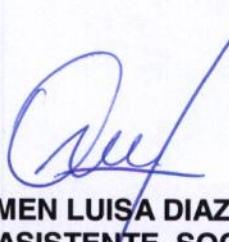
**OCTAVO:** Si por razones fundadas la Prestadora de Servicios se viere imposibilitada de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, e informar la parte de su Calendario de Actividades efectivamente realizadas. Para proceder al Pago de lo correspondiente, deberá adjuntar los respaldos ya señalados en la Cláusula CUARTA.

**NOVENO:** El Contrato rige desde el 02 de Mayo de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2019 o con anterioridad a esa fecha si se dieran las excepciones ya señaladas.

**DECIMO:** La calidad Profesional de Asistente Social de **DOÑA CARMEN LUISA DÍAZ BARRA**, consta en Certificado de Título Instituto Profesional Los Leones, emitido con fecha 06 de Diciembre del 2013 y la personería de don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Nº 6 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2016 del citado Tribunal.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder de la Prestadora de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Luis Lamas Nº 226 esquina Juan Mackenna Comuna de Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

  
CARMEN LUISA DIAZ BARRA  
ASISTENTE SOCIAL

